



Sin razón la reclamante

Publicado: Lunes 03 abril 2017 | 11:16:35 pm.

Publicado por: Jesús Arencibia Lorenzo

«Paquetes que no llegan». Así titulamos el 4 de marzo pasado [la misiva](#) de la camagüeyana Graciela Fandiño Ramírez (Ignacio Agramonte No. 308), quien narra haber presentado en mayo de 2016 una queja, debido a que en el bulto postal que recibió entonces faltaba un par de zapatos que le habían remitido.

Hasta el 4 de enero, cuando estaba fechada su carta, la agramontina afirmaba que no había recibido respuesta alguna de Correos de Cuba. Y añadía que no era la primera vez que resultaba afectada en una circunstancia similar, pues en julio anterior le habían enviado un paquete desde Polonia que nunca llegó a sus manos.

Asimismo, se lamentaba la remitente del precio de recepción de los paquetes, que podían resultar demasiado altos para cualquier bolsillo medio cubano. Aunque refería que, según le habían explicado, son valores establecidos por el Ministerio de Finanzas y Precios.

Al respecto contesta Orestes J. Rodríguez-Gallo Borges, director general de la Empresa de Correos Camagüey. Afirma Orestes que este caso fue atendido en su reclamo inicial por la gestora comercial postal Iriani Álvarez Estrada, de la UEB Oficina de Correos Camagüey 1, «la cual le expuso a la cliente, según consta en acta de fecha 19 de mayo de 2016, firmada por las partes, que el referido envío, con código de barra RA864271881IT, fue recibido en el Centro de Clasificación Postal de Camagüey, con un peso de 1.50 kg. Y, con idéntico peso, fue recibido en la UEB Oficina de Correos Camagüey 1».

Al ser recibido por la destinataria, prosigue el directivo, «no se apreció diferencia en el peso, ni en la integridad física del embalaje, y solo existía la disparidad alegada por la cliente de que le faltaban un par de zapatos y un vestido, al comparar lo reflejado con el modelo CN-22 que se registraba en el exterior del citado paquete».

Este último aspecto fue objeto del procesamiento como reclamo, a pesar de habersele explicado a la cliente que Correos de Cuba «no responde por el contenido de un envío postal, sino por el peso y la integridad física del mismo», de acuerdo con las normativas que se cumplen al respecto no solo en Cuba, sino por organismos

internacionales.

Tras la rigurosa investigación de todos los pasos y factores correspondientes, apunta el funcionario, «no consta que se haya realizado boletín de reporte de irregularidad por el correo del país de origen, así como se comprobó que ese envío transitó por los procesos operacionales de Correos de Cuba sin ninguna irregularidad, desde la Oficina de Cambio Internacional en La Habana y el Centro de Clasificación postal de Camagüey, hasta la unidad de correos de destino, Camagüey 1, donde le fue entregado (...) a la destinataria sin diferencia de peso ni afectación en su embalaje».

Tras la demanda pública en Acuse, y los pasos investigativos pertinentes, le fue ofrecida nuevamente explicación a la cliente el pasado 9 de marzo, por la técnica comercial de la Empresa de Correos Camagüey, Rita María Oliva García, señala el ejecutivo.

Sobre lo expresado por la lectora en cuanto a la no recepción de un bulto postal procedente de Polonia, «podemos confirmar que la misma no presentó a nuestra Empresa ninguna evidencia que justifique la entrada al país de dicho envío», aclara el funcionario.

La misiva termina lamentando sinceramente cualquier molestia que pueda haber tenido Graciela Fandiño Ramírez, pero declarando sin razón su reclamo.

Tras agradecer la rápida y rigurosa respuesta de Correos de Cuba, solo apunto que sería oportuno que el Ministerio de Finanzas y Precios argumentara en qué se ha basado el establecimiento de los costos de recepción de los bultos postales, cuestión que preocupa no solo a esta lectora.

<http://www.juventudrebelde.cu/columnas/acuse-recibo/2017-04-03/sin-razon-la-reclamante>